

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0010-R

Tulcán, 31 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN EN
CARCHI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0010-R

Tulcán, 31 de marzo de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0010-R

Tulcán, 31 de marzo de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0010-R

Tulcán, 31 de marzo de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará a la Director Nacional de Planificación.*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TU-2022-0731-M, de fecha 31 de marzo de

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0010-R

Tulcán, 31 de marzo de 2022

2022, el/la Mgs. Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director/a Médico Centro de Salud B Tulcán, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación, “*Adquisición de Medicamentos para el Centro de Salud B – Tulcán*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **3713.91** (TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TU-2022-0731-M, de fecha 31 de marzo de 2022, el/la Mgs. Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director/a Médico Centro de Salud B Tulcán, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación, “*Adquisición de Medicamentos para el Centro de Salud B – Tulcán*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **3713.91** (TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-TU-2022-0731-M, de fecha 31 de marzo de 2022, el/la Mgs. Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director/a Médico Centro de Salud B Tulcán, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación, “*Adquisición de Medicamentos para el Centro de Salud B – Tulcán*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022, realizando un movimiento de recursos mediante una INTRA 2, por un valor de \$ **1294.12** (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-CSB-TU-2022-0731-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *MOD-PAC-006-2022-IESS-CSB-TU*, “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la el/la Mgs. *Ximena Andrea Narvaez Montenegro – Director Centro de Salud B Tulcán*,

DISMINUIR. –

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0010-R

Tulcán, 31 de marzo de 2022

CÓDIGO PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC			
330809	MEDICAMENTO	LEOCAINA SIN EPINEFRINA SOLUCIÓN PARENTERAL 2 POR CIENTO CARTUCHO 10ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352604723	21	UNIDAD	105	11,30	330809	MEDICAMENTO	LEOCAINA SIN EPINEFRINA SOLUCIÓN PARENTERAL 2 POR CIENTO CARTUCHO 10ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352604723	21	UNIDAD	105	11,30	0,00	
330809	MEDICAMENTO	BITANTALQUIDO 100MG/100ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352603872	21	UNIDAD	15	28,50	330809	MEDICAMENTO	BITANTALQUIDO 100MG/100ML	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352603872	21	UNIDAD	15	28,50	24,00	0,45
330809	MEDICAMENTO	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLUCION ORAL 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352604178	21	UNIDAD	600	10,00	330809	MEDICAMENTO	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLUCION ORAL 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352604178	21	UNIDAD	600	10,00	6,00	0,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC USD 97243 (En mil setecientos tres Dólares de las Estados Unidos de Norte América con 97200 Centavos de Dólar)																		3.7133			

INCREMENTAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
330809	MEDICAMENTO	ACIDO FOLICO SOLUCION ORAL 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600128	21	UNIDAD	31	74,00	330809	MEDICAMENTO	ACIDO FOLICO SOLUCION ORAL 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600128	21	UNIDAD	31	2,8000	17,30	43,00	
330809	MEDICAMENTO	MULTIPLENASOLIDO 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352603706	21	UNIDAD	67	39,38	330809	MEDICAMENTO	MULTIPLENASOLIDO 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352603706	21	UNIDAD	67	10,7500	11,03	1,44	
330809	MEDICAMENTO	TINOLEOLO SOLUCION ORAL 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600035	21	UNIDAD	369	11,03	330809	MEDICAMENTO	TINOLEOLO SOLUCION ORAL 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600035	21	UNIDAD	367	10,0000	96,70	1,67	
330809	MEDICAMENTO	HIERRO MULTIVITAMINAS Y MINERALES HIERRO + ZINC + VITAMINA A + ACIDO FOLICO ASCORBICO SOLUCION ORAL (POLVO) + 12,5 MG + 5 MG + 100 MCG + 100 MCG + 10 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352609140	21	UNIDAD	97	106	330809	MEDICAMENTO	HIERRO MULTIVITAMINAS Y MINERALES HIERRO + ZINC + VITAMINA A + ACIDO FOLICO ASCORBICO SOLUCION ORAL (POLVO) + 12,5 MG + 5 MG + 100 MCG + 100 MCG + 10 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352609140	21	UNIDAD	97	10,7000	6,69	0,65	
330809	MEDICAMENTO	ETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600184	21	UNIDAD	180	33,00	330809	MEDICAMENTO	ETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600184	21	UNIDAD	180	33,2200	37,60	3,69	
330809	MEDICAMENTO	HEXONASOLIDO 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352601247	21	UNIDAD	286	10,58	330809	MEDICAMENTO	HEXONASOLIDO 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352601247	21	UNIDAD	286	10,6600	37,14	0,57	
330809	MEDICAMENTO	TERBINAFINASOLIDO 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352605591	21	UNIDAD	29	119	330809	MEDICAMENTO	TERBINAFINASOLIDO 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352605591	21	UNIDAD	29	12,2300	8,98	1,04	
330809	MEDICAMENTO	PARABENASOLIDO 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600227	21	UNIDAD	215	11,83	330809	MEDICAMENTO	PARABENASOLIDO 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600227	21	UNIDAD	215	10,6600	2,90	1,08	
330809	MEDICAMENTO	SUPROFENOLQUIDO 100 MG/5 ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352607124	21	UNIDAD	97	112	330809	MEDICAMENTO	SUPROFENOLQUIDO 100 MG/5 ML	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352607124	21	UNIDAD	97	3,4400	90,56	14,14	
330809	MEDICAMENTO	LÁGRIMAS ARTIFICIALES OTROS PREPARADOS OFTALMICOS	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600077	21	UNIDAD	145	1,09	330809	MEDICAMENTO	LÁGRIMAS ARTIFICIALES OTROS PREPARADOS OFTALMICOS	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600077	21	UNIDAD	145	1,1500	166,75	8,79	
330809	MEDICAMENTO	NEUFASAZINA DE PLATASOLIDO 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352603127	21	UNIDAD	14	3,2	330809	MEDICAMENTO	NEUFASAZINA DE PLATASOLIDO 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352603127	21	UNIDAD	14	9,7700	27,54	18,79	
330809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLUCION ORAL (POLVO) 250 MG + 62,5 MG/5 ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600507	21	UNIDAD	13	32,50	330809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO SOLUCION ORAL (POLVO) 250 MG + 62,5 MG/5 ML	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600507	21	UNIDAD	13	16,6600	46,30	14,30	
330809	MEDICAMENTO	CLONAZEPAMSOLIDO 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352603211	21	UNIDAD	182	121	330809	MEDICAMENTO	CLONAZEPAMSOLIDO 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352603211	21	UNIDAD	182	12,2400	315,68	14,48	
330809	MEDICAMENTO	ALCOLHOL ETILICO SOLUCION (CT ANEXO 9) por 100 ml	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352602021	21	UNIDAD	40	100,00	330809	MEDICAMENTO	ALCOLHOL ETILICO SOLUCION (CT ANEXO 9) por 100 ml	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352602021	21	UNIDAD	40	2,8000	16,00	16,00	
330809	MEDICAMENTO	PIROFLOXACINASOLIDO 100 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600317	21	UNIDAD	195	10,45	330809	MEDICAMENTO	PIROFLOXACINASOLIDO 100 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600317	21	UNIDAD	195	10,0500	31,51	16,73	
330809	MEDICAMENTO	COMPLEJO B + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + CIANOCOBALAMINA + VITAMINA B12 SOLUCION ORAL 2 1 MG + 1 MCG + 1 MCG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600128	21	UNIDAD	974	1026	330809	MEDICAMENTO	COMPLEJO B + VITAMINA B1 + VITAMINA B2 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 + CIANOCOBALAMINA + VITAMINA B12 SOLUCION ORAL 2 1 MG + 1 MCG + 1 MCG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600128	21	UNIDAD	974	10,0000	299,22	27,06	
330809	MEDICAMENTO	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMSOLUCION ORAL 100 MG + 40 MG/5 ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600528	21	UNIDAD	196	14,875	330809	MEDICAMENTO	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMSOLUCION ORAL 100 MG + 40 MG/5 ML	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600528	21	UNIDAD	196	2,2400	46,08	21,33	
330809	MEDICAMENTO	MAGALDRATO CON SODIUMCLORURO SOLUCION ORAL 100 MG/5 ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352600001	21	UNIDAD	125	392	330809	MEDICAMENTO	MAGALDRATO CON SODIUMCLORURO SOLUCION ORAL 100 MG/5 ML	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352600001	21	UNIDAD	125	0,9800	118,50	19,56	
330809	MEDICAMENTO	RETROVIRASOLUCION ORAL 100 MG/5 ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352607588	21	UNIDAD	105	126,00	330809	MEDICAMENTO	RETROVIRASOLUCION ORAL 100 MG/5 ML	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352607588	21	UNIDAD	105	2,3500	141,75	13,79	
330809	MEDICAMENTO	MULTIVITAMINAS CON MINERALES + VITAMINA (VITAMINA B1) + NICOTINAMIDA (VITAMINA B3) + RIBOFLOVINA (VITAMINA B2) + CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) + VITAMINA C + ACIDO ASCORBICO + ZINC LIQUIDO ORAL 15 1 2 MCG/5 ML + 6 10 MCG/5 ML + 15 30 MCG/5 ML + 1 2 MCG/5 ML + 1000 3000 UPI/5 ML + 3 8 MCG/5 ML	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352609984	21	UNIDAD	979	1945	330809	MEDICAMENTO	MULTIVITAMINAS CON MINERALES + VITAMINA (VITAMINA B1) + NICOTINAMIDA (VITAMINA B3) + RIBOFLOVINA (VITAMINA B2) + CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) + VITAMINA C + ACIDO ASCORBICO + ZINC LIQUIDO ORAL 15 1 2 MCG/5 ML + 6 10 MCG/5 ML + 15 30 MCG/5 ML + 1 2 MCG/5 ML + 1000 3000 UPI/5 ML + 3 8 MCG/5 ML	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352609984	21	UNIDAD	979	0,9900	975,21	17,06	
330809	MEDICAMENTO	ALPRAZOLAMSOLUCION ORAL 10 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352603211	21	UNIDAD	325	11,55	330809	MEDICAMENTO	ALPRAZOLAMSOLUCION ORAL 10 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352603211	21	UNIDAD	325	11,12	31,00	51,45	
330809	MEDICAMENTO	AMLODIPINASOLUCION ORAL 10 MG	Electrónico	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	352604208	21	UNIDAD	102	72,30	330809	MEDICAMENTO	AMLODIPINASOLUCION ORAL 10 MG	Electrónico	INFORMA CUANTIA	352604208	21	UNIDAD	102	10,10	62,76	15,46	

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0010-R

Tulcán, 31 de marzo de 2022

CODIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO					
330809	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDASOLIDO 40MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323607194	C1	UNIDAD	2462	1009	24.14	330809	MEDICAMENTOS	FUROSEMIDASOLIDO 40MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323607194	C1	UNIDAD	2462	1022	3.64	29.78
330809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA 8MG/400MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3236092140	C1	UNIDAD	449	144	14.36	330809	MEDICAMENTOS	BETAMETASONA 8MG/400MG	Bien	INFORMA CUANTIA	3236092140	C1	UNIDAD	449	115	94.35	119.99
330809	MEDICAMENTOS	FURFENOFENOSOLIDO 300MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	3236071243	C2	UNIDAD	21750	1026	663.50	330809	MEDICAMENTOS	FURFENOFENOSOLIDO 300MG	Bien	INFORMA CUANTIA	3236071243	C2	UNIDAD	21750	1031	374.25	108.75
330809	MEDICAMENTOS	OSARTANSOLIDO 40MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323609029	C1	UNIDAD	1005	1019	391.10	330809	MEDICAMENTOS	OSARTANSOLIDO 40MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323609029	C1	UNIDAD	1005	1016	363.19	190.10
330809	MEDICAMENTOS	PEROXIDO DE BENZOILO EMBOLIDO CUTANEO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	36230021	C1	UNIDAD	26	325	44.50	330809	MEDICAMENTOS	PEROXIDO DE BENZOILO EMBOLIDO CUTANEO	Bien	INFORMA CUANTIA	36230021	C1	UNIDAD	26	8.89	79.14	94.64
330809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOLLIQUIDO 300MG/30MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323607054	C1	UNIDAD	40	145	80.00	330809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOLLIQUIDO 300MG/30MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323607054	C1	UNIDAD	40	2.200	97.60	29.60
330809	MEDICAMENTOS	CAMLELORINASOLIDO 300MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323609179	C1	UNIDAD	280	112	136.00	330809	MEDICAMENTOS	CAMLELORINASOLIDO 300MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323609179	C1	UNIDAD	280	1540	972.00	136.00
330809	MEDICAMENTOS	NANTIBINASOLIDO 300MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323603000	C1	UNIDAD	445	1029	128.91	330809	MEDICAMENTOS	NANTIBINASOLIDO 300MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323603000	C1	UNIDAD	445	10550	344.48	115.57
330809	MEDICAMENTOS	EMFIBROZOLOSOLIDO 300MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323601073	C1	UNIDAD	680	106	280.00	330809	MEDICAMENTOS	EMFIBROZOLOSOLIDO 300MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323601073	C1	UNIDAD	680	11000	868.00	187.20
330809	MEDICAMENTOS	HIROCORTISONA, SODIATO 40MG/50MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323601242	C1	UNIDAD	111	335	38.85	330809	MEDICAMENTOS	HIROCORTISONA, SODIATO 40MG/50MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323601242	C1	UNIDAD	111	10500	105.45	66.60
330809	MEDICAMENTOS	PRENISONASOLIDO 300MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323601248	C1	UNIDAD	306	1011	14.37	330809	MEDICAMENTOS	PRENISONASOLIDO 300MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323601248	C1	UNIDAD	306	10700	91.42	77.05
330809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA 50MG/50MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323601945	C1	UNIDAD	105	106	366.30	330809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA 50MG/50MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323601945	C1	UNIDAD	105	10750	473.48	91.98
330809	MEDICAMENTOS	ORATADINALIQUIDO 300MG/30MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323607053	C1	UNIDAD	40	16	288.00	330809	MEDICAMENTOS	ORATADINALIQUIDO 300MG/30MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323607053	C1	UNIDAD	40	17700	669.60	81.60
330809	MEDICAMENTOS	ACTILLOSALIQUIDO 300MG/30MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323601114	C1	UNIDAD	134	245	394.30	330809	MEDICAMENTOS	ACTILLOSALIQUIDO 300MG/30MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323601114	C1	UNIDAD	134	23000	308.20	111.90
330809	MEDICAMENTOS	MEFENOMINASOLIDO 300MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323600982	C1	UNIDAD	5915	1029	461.54	330809	MEDICAMENTOS	MEFENOMINASOLIDO 300MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323600982	C1	UNIDAD	5915	10400	336.60	175.07
330809	MEDICAMENTOS	MOMETASONALIQUIDO PARA INHALACION 300MG/30MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323604799	C1	UNIDAD	24	335	40.40	330809	MEDICAMENTOS	MOMETASONALIQUIDO PARA INHALACION 300MG/30MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323604799	C1	UNIDAD	24	10000	92.60	111.68
330809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINASOLIDO 300MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323600575	C1	UNIDAD	4730	103	261.00	330809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINASOLIDO 300MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323600575	C1	UNIDAD	4730	10770	372.23	410.31
330809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL + TRIMETOPRIMSOLIDO 300MG/150MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323600924	C1	UNIDAD	965	1037	339.61	330809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL + TRIMETOPRIMSOLIDO 300MG/150MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323600924	C1	UNIDAD	965	10780	411.87	232.27
330809	MEDICAMENTOS	OSARTANSOLIDO 40MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	323609154	C1	UNIDAD	1009	1029	371.66	330809	MEDICAMENTOS	OSARTANSOLIDO 40MG	Bien	INFORMA CUANTIA	323609154	C1	UNIDAD	1009	10000	396.54	62.08
TOTAL INCREMENTO AL PAC USD 271451 (Cero mil setecientos trece Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 94100 Centavos de Dólar)																						

INCREMENTAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL								PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO														
CODIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE TIPO DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO					
330809	Medicamentos	Zanapone liquid 300mg/300 mg	Bien	Catálogo Electrónico	323000077	C1	Unidad	165	159	97.35	330809	Medicamentos	Zanapone liquid 300mg/300 mg	Bien	INFORMA CUANTIA	323000077	C1	Unidad	152	3.873	583.27	485.92
330809	Medicamentos	Clatromicina 600mg/150 mg	Bien	Catálogo Electrónico	323004514	C1	Unidad	842	119	378.08	330809	Medicamentos	Clatromicina 600mg/150 mg	Bien	INFORMA CUANTIA	323004514	C1	Unidad	842	12500	329.70	150.72
330809	Medicamentos	levotiroxina 40mg/125 mg	Bien	Catálogo Electrónico	323601945	C1	Unidad	7455	10275	205.01	330809	Medicamentos	levotiroxina 40mg/125 mg	Bien	INFORMA CUANTIA	323601945	C1	Unidad	7455	11000	345.50	540.49
330809	Medicamentos	Zanapone liquid 300mg/300 mg	Bien	Catálogo Electrónico	323607053	C1	Unidad	6713	1019	317.55	330810	Medicamentos	Zanapone liquid 300mg/300 mg	Bien	INFORMA CUANTIA	323607053	C1	Unidad	6713	10260	434.54	116.99
TOTAL INCREMENTO AL PAC USD 129412 (Ciento veintinueve mil doscientos noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 12100 Centavos de Dólar)																						

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: fabiola.ormaza@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-UPAFC-2022-0010-R

Tulcán, 31 de marzo de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fabiola Mercedes Ormaza Imbaquingo
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO - CARCHI

Referencias:

- IESS-CSB-TU-2022-0731-M

Anexos:

-
pl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_progracion_medicamentos_2022-signed-signed-signed.pdf
- informe_necesidad_medicamentos_2022_catÁlogo-signed-signed0193448001648739981.pdf
-
gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_progracion_medicamentos_20220852336001648760066.xls

Copia:

Señor Licenciado
Diego Benjamin Guerra Fierro
Director Provincial Carchi, Encargado

Señor Ingeniero
Danny Alexander Revelo Ruano
Planificador

Señor Ingeniero
Edwin Wladimir Revelo Puetate
Oficinista Centro de Salud B Iess Tulcán

Señorita Ingeniera
Jessica Pamela Herrera Yandun
Secretaria, Guardalmacen, Centro de Salud B Tulcán